

XIII CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS SOLIDARIOS CENOR ELECTRODOMÉSTICOS

En nuestra apuesta por el fomento de la Responsabilidad Social Corporativa para el Desarrollo de las zonas donde desarrollamos nuestra actividad, organizamos los Premios Solidarios Cenor electrodomésticos, con el propósito de impulsar y agradecer las ideas y conductas de carácter solidario de las personas y entidades no lucrativas que han incorporado en su quehacer diario, actividades de vocación solidaria y cuyas actuaciones tengan especial impacto en el interés general y sean un ejemplo por los valores que representan el espíritu altruista y el esfuerzo comunitario de ayuda a los demás.

Los PREMIOS SOLIDARIOS CENOR ELECTRODOMÉSTICOS se establecen bajo las siguientes bases:

Organización

La organización de los presentes premios corre a cargo del GRUPO CENOR ELECTRODOMÉSTICOS con NIF: B1537122 domiciliado en Rúa Oliveira, 38ºA, 15895 (Ames), A Coruña.

Cláusulas

PRIMERA. - Quién puede presentarse a los premios

Cenor electrodomésticos convoca a las entidades solidarias interesadas en realizar un proyecto de carácter solidario sin ánimo de lucro, durante el año 2025, a la XIII edición de los Premios Solidarios Cenor electrodomésticos.

Podrán optar a los Premios Solidarios todo tipo de entidad solidaria del Tercer Sector (*) con sede social en España, que esté legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente mediante alguno de los canales de reconocimiento de cualquier Administración Pública Española, que esté al corriente de las obligaciones fiscales y de seguridad social y que cumplan todas las presentes bases.

(*) Aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y ejercicio

de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.

SEGUNDA. - Objeto de la convocatoria

Los premios se concederán a proyectos concretos de las entidades definidas en el punto 1 para los que las organizaciones justifiquen su necesidad de financiación.

Dichos proyectos deberán estar referidos a actuaciones que estén dentro de su objeto social.

Las ayudas de estos premios estarán dirigidas al apoyo de proyectos concretos de las entidades mencionadas que estén orientados a mejorar las condiciones de vida de personas de la zona norte de España (Galicia, Asturias, Navarra, País Vasco y La Rioja), donde Cenor electrodomésticos desarrolla su actividad.

Las entidades a las que se refieren estas Bases podrán presentar en esta nueva edición, un **máximo de 1 proyecto**.

TERCERA. - Dotación económica

Los Premios Solidarios Cenor electrodomésticos cuentan con una dotación económica total de 10.500.-€ repartidos del siguiente modo:

- 6.000.-€ para el primer clasificado
- 3.000.- € para el segundo clasificado
- 1.500.- € para el tercer clasificado

CUARTA. - Criterio de Valoración

Para la adjudicación de estos Premios, las candidaturas se evaluarán teniendo en cuenta el criterio de valor social. Para apoyar de forma adecuada este criterio podrán incorporarse todos aquellos indicadores que se consideren adecuados.

- Valor Social. Entidades, proyectos e investigaciones que respondan a las necesidades de la sociedad y generen mejoras en la vida de las personas, o de la sociedad en su conjunto, de manera eficaz y eficiente. Para evaluar este valor se tendrán en cuenta tanto criterios cualitativos (para evaluar la calidad de las mejoras obtenidas) como indicadores cuantitativos (para evaluar el impacto y los resultados de las actividades que se desarrollan, como el número de usuarios o beneficiarios, entre otros).

QUINTA. - Requisitos del proyecto y su presentación:

1. Resumen Ejecutivo del proyecto: Descripción del proyecto. Será presentado en formato PDF (escrita en Arial, cuerpo 11 e interlineado de 1.5).
2. Será de duración anual, desarrollándose entre el año de la convocatoria y el inmediatamente siguiente.
3. Justificación, viabilidad técnica y económica del proyecto. Dentro de la memoria se incluirá una descripción detallada de la justificación económica del mismo, mediante un pequeño plan de viabilidad económica que incluya una aportación de fondos propios de al menos el 20% del presupuesto total del proyecto que se presenta al premio.

SEXTA. - Documentación a presentar.

La documentación OBLIGATORIA a presentar para optar a los premios puede consultarse en la página web **www.cenor.es**. Siendo la siguiente:

- 1.- Carta de solicitud firmada por el representante legal de la entidad en el modelo que se adjunta.
- 2.- Breve **memoria de la entidad** en los términos que deseen reflejar como de mayor relevancia para la candidatura. (Será presentada en formato PDF escrita en Arial, cuerpo 11 e interlineado de 1.5).
- 3.- Memoria explicativa del proyecto con los requisitos de la cláusula QUINTA.
(Entre las dos memorias no podrá superarse una extensión máxima de 10 páginas)
- 4.- Aquellas organizaciones que opten a un premio en esta edición y que ya hayan recibido premio en alguna edición CENOR anterior, deberán presentar una breve memoria del destino y resultados de la financiación otorgada y los avances realizados en el proyecto ya premiado (aprox. 30 líneas (Tipo de letra Arial, cuerpo 11 e interlineado 1.5), pudiéndose CENOR reservarse cualquier examen que lo certifique).
- 5.- Certificado vigente de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de seguridad social.
- 6.- Dirección web de localización o en el portal de transparencia donde se puedan consultar las Cuentas de ingresos y gastos del ejercicio anterior o el más reciente publicado.

La documentación debe ser presentada en un único archivo vía correo mail a la siguiente dirección: **premiosolidariocenorelectrodomesticos@cenor.es**, no siendo admitido ningún otro cauce de presentación.

El no presentar alguna de la documentación solicitada en esta cláusula anula directamente la participación en los premios de esta edición.

Para cualquier duda contactar el mail indicado anteriormente.

Cenor electrodomésticos podrá requerir la información complementaria que considere necesaria para evaluar el proyecto.

SÉPTIMA. - Plazo de presentación de las candidaturas

El plazo para admitir proyectos se establece hasta las 24:00 horas del 31 de OCTUBRE de 2025 desde la publicación de la presente convocatoria en la página WEB de CENOR www.cenor.es

OCTAVA. - Secretaría Técnica

Cenor electrodomésticos se encargará de la recepción de las candidaturas, la evaluación del cumplimiento de las bases y la valoración técnica de las candidaturas a través de una Secretaría técnica creada al efecto, RESERVÁNDOSE el derecho de rechazar antes de la entrega de las candidaturas al Jurado, aquellas que no cumplan los requisitos.

Para la evaluación de las candidaturas tendrá en cuenta, además del cumplimiento de las bases, los siguientes criterios de transparencia y buenas prácticas de las entidades participantes:

- Fin Social. Tener un fin social claro, fácilmente accesible al público y que identifique claramente la actividad y los beneficiarios de la entidad.
- Gestión. Funcionamiento del órgano de gobierno y existencia de sistemas internos de seguimiento y evaluación de las actividades.
- Financiación. Transparencia y buena gestión de la financiación, publicando los medios a través de los cuales se financia la entidad y las cuentas anuales con ingresos y gastos.
- Comunicación. Comunicación de todas las actividades de la organización de forma eficiente, por ejemplo, a través de la página web.

NOVENA. - Del Jurado y el fallo de los premios.

La composición del jurado será confidencial hasta que emitan su fallo no pudiendo estar compuesto por menos de tres miembros. Sus deliberaciones y documentos de trabajo, así como el resultado de las votaciones que se efectúen en su seno también serán confidenciales.

Los miembros del Jurado obrarán con independencia, ecuanimidad y rigor. Si ante cualquier candidatura a los premios, algún miembro del jurado deduce que tiene un conflicto de interés, lo manifestará y se ausentará de los debates, absteniéndose en las votaciones correspondientes.

El jurado seleccionará un primer, un segundo y un tercer clasificado, pudiendo declarar, uno, alguno o todos, los premios desiertos, si las candidaturas recibidas no responden en calidad y/o cumplimiento de las bases a los objetivos del premio.

También se reserva el derecho de poder hacer un reparto económico diferente de los premios, en caso de que alguno de los mismos fuese declarado desierto.

DÉCIMA. - Confidencialidad

La información a la que tengan acceso los miembros del Jurado, de la Secretaría Técnica, eventualmente quienes participen en el proceso, tiene carácter estrictamente confidencial y, en consecuencia, todos ellos se comprometen a mantener la más absoluta reserva sobre la misma durante las deliberaciones, así como con posterioridad a la comunicación del fallo.

De la misma manera, todo el personal de CENOR que participe en los Premios también guardarán estricta confidencialidad sobre las candidaturas, la documentación aportada y sobre todo el proceso.

UNDÉCIMA. - Comunicación de los proyectos ganadores.

Con la presentación de estas bases, las entidades ganadoras autorizan a Cenor electrodomésticos a hacer público su nombre y el contenido de los proyectos presentados, así como a realizar un seguimiento del uso de los fondos otorgados y su grado de avance.

Se harán públicos los ganadores en la página web y redes sociales de Cenor electrodomésticos.

Para la organización del día de la Ceremonia de entrega de premios, CENOR podrá solicitar a la entidad que resulte premiada, material relativo al proyecto premiado (vídeos, fotos, etc.), logotipo de la ONG (Formato vectorial o jpg en alta resolución), así como el nombre y cargo de la persona que recogerá el premio.

Las entidades galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, así como difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación si así lo desean.

DUODÉCIMA. - Entrega de premios

Los premios serán entregados en un acto que se celebrará en Santiago en el mes de diciembre de 2025 y que será comunicado a todos los ganadores y publicado en la página WEB de CENOR para conocimiento de todos los participantes.

DÉCIMO TERCERA. - Pago a los ganadores

Los premios a los ganadores se realizarán en pago único después de la entrega de premios. Cenor electrodomésticos requerirá a las entidades ganadoras un informe de gestión una vez finalizado el proyecto, así como la justificación de los gastos realizados.

NOTAS FINALES

Los participantes a los Premios Solidarios Cenor se comprometen a aceptar, sea cual fuere, la decisión del Jurado, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de aquéllos.

Además, la entidad participante, garantiza que toda información presentada es verdadera, así como que el uso del donativo recibido en caso de ser premiada, será destinado a los fines establecidos en sus estatutos y en el proyecto presentado, no pudiendo ser destinado a otro objetivo diferente.

En cumplimiento de lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos [GDPR/RGPD] y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales [LOPDGDD], se informa a los participantes, quienes consienten, que los datos personales que faciliten con motivo de su participación en los PREMIOS SOLIDARIOS CENOR ELECTRODOMÉSTICOS, serán incorporados a una actividad de tratamiento de datos, y en su caso tratados, con la finalidad de gestionar los premios. El responsable del tratamiento es Central de Electrodomésticos del Noroeste S.L.(CENOR) con NIF/CIF B15371222, domicilio en Polígono Novo Milladoiro. Rúa Oliveira, 38 A. 15895. Milladoiro (Ames), A Coruña y teléfono 981 536 640. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos recogidos en la actividad de tratamiento, podrá ejercitarse comunicándolo al responsable del tratamiento por correo en la dirección premiosolidariocenorelectrodomesticos@cenor.es con la referencia L.O.P.D.G.D.D. - PREMIOS SOLIDARIOS CENOR ELECTRODOMÉSTICOS. Se deberá adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad, NIE o pasaporte o NIF/CIF y la actuación solicitada.

DEPÓSITO NOTARIAL Y ACCESO A LAS BASES LEGALES

Las presentes Bases Legales, así como, en su caso, cualquier modificación de las mismas, estarán disponibles en la página web de CENOR www.cenor.es

Las presentes Bases se establecen en Santiago de Compostela a 13/06/2025.

NOTAS A LAS BASES

EL TERCER SECTOR

El tercer sector está formado por organizaciones privadas (NO GUBERNAMENTALES), sin ánimo de lucro, nacidas de la iniciativa ciudadana o por el interés de empresas que trabajan contra la pobreza , la exclusión social, la desigualdad, etc.

El tercer sector en España cuenta con la ley 43/2015 del tercer sector de Acción social, que ampara su parte más social y lo define como “aquellas organizaciones del tercer sector de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, **con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro**, que impulsan el reconocimiento y ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social”.

Las organizaciones que conforman el tercer sector han sido creadas **por iniciativa ciudadana y privada, y no tienen ánimo de lucro**. Responden a intereses colectivos o sociales de cualquier tipo, como culturales, deportivos, antiguos alumnos, medioambientales, de investigación, etc.

Pueden ser asociaciones, fundaciones, ONG, etc.

También hay entidades del tercer sector económico, lo que se conoce como “**economía social**”. Es decir, empresas que venden productos o servicios sin fines lucrativos y que buscan fomentar un empleo seguro o de calidad, así como beneficiar a la comunidad en la que actúan o bien el integrar a personas con discapacidad.

Las **características básicas de las organizaciones del tercer sector** son:

- Tienen **personalidad jurídica propia**. Están formalmente constituidas como asociaciones, fundaciones, entidades religiosas, cooperativas de iniciativa social o bien empresas de inserción.
- No poseen ánimo de lucro y tienen **carácter altruista**: reinvierten sus beneficios en la actividad social que desarrollan.
- Su misión está orientada a la **inclusión social** de colectivos vulnerables.
- Desarrollan sus actividades de acción social siguiendo los **principios de proximidad al territorio** o el entorno.
- Garantizan la participación democrática en su seno.
- **Actúan de modo transparente**, tanto en el desarrollo de su objeto social como en el funcionamiento, gestión de sus actividades y rendición de cuentas.
- El **voluntariado** es parte fundamental para la consecución de sus objetivos. Personas que ceden su tiempo, conocimientos, así como parte de sus recursos económicos para ello.

Objetivos del tercer sector

Las organizaciones del tercer sector desempeñan un papel crucial en el diseño y la ejecución de políticas **contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social**, si bien sus ámbitos de intervención van más allá: sociales, educativos, sanitarios, humanitarios, medioambientales, protección animal, culturales, deportivos, artísticos...

Según destaca la Plataforma del Tercer Sector en España, que agrupa a gran parte de estas entidades, en España este sector está integrado por cerca de 28.000 entidades de distinto tamaño, surgidas de la iniciativa ciudadana, autónomas en su organización y solidarias en su acción, que persiguen en su trabajo diario **mejorar la calidad de vida de las personas**.

“Su objetivo estratégico es ser un actor imprescindible en el desarrollo de los derechos sociales, y en particular de los colectivos más vulnerables de la sociedad española. Su misión es expresar el compromiso desde la sociedad civil organizada, contribuir a construir una sociedad más justa, inclusiva y cohesionada, que evite la exclusión de determinados colectivos y asegure a todos unos niveles suficientes de bienestar. Además, es uno de los pilares fundamentales del sistema de bienestar social junto al Estado, los hogares y el mercado”, subraya.